



Quinquaginta.

SELLO QVARTO, VNA QVARTA PTE  
LLO, ANCS DE MIL Y VENTISCIEN  
TOS Y OCHENTA Y DOS, Y CI  
CHENTA Y TRES.

Presentan

PARA LOS AÑOS DE

1684 1685 y 1686.

Ciencia y ochenta y cinco años ante los señores donces

oficiales alcaldes de la real hacienda somos

tad desta dha Ciudad soportando esta setencion =

El sacerdote Juan bautista de herencia priuilegio

de esta Ciudad Comisario Juez Notario de la

Santa Cruzada desta Ciudad parroco ante Ind

caso mas aya lugar de derecho q dho juez rijo nel

lisdad de un vedado de villa que estare en la oca qcc

Reclamado que aya nueva mente establecido

En medio de los dos rios q dho dedante q el que

Vine debana liso q grande quedaria por separado

de aquella con otra villa grande q tiene un ynde o

llamado alaxandro q se divide en este uno en

tra del otro río y por aquello una aldea uno grande

que viene a esta Ciudad q dñe por el a su mgo

Vinte y siete personas de ochos q por sea muy pequ

na lucio q se remate a Indias pedo y suplico

En virtud della facultad q tiene para comprender

bierzas baldías me admiran la dha portada qe ago

q querer q el dho vedado de villa en ventan

que qon por el termino dispuesto q no siendo go

redar mayos se haga e remonte qe estoy gusto

4-4  
1685

Con la dha cantidad y semede el deposito  
que se ha de pagar para el pago de la dha  
deuda.

Decreto = Sean bancos de hoja en el dho pago  
Cedes 200 pesos o fracciones de dho pago  
Magistrado de dho con que dho dho  
bautiza en esta parte hace en quanto a vigencia  
de dho decreto y para ello seden las personas de la bordadas  
ca y dho se servirán en la persona que mas dñe res  
por dha ysla siendo Imposicion de tercero que  
tenga mejor dho decreto y asy lo presenteyeron mandaron t.

Firmacion = Antonio Romero maldonado

Alano de henao = ante m. Antonio de henao

Pregones = Ciuano desim magistad = En la Ciudad del  
Santiago de guayaquil en veinte y dos dias del mes de  
agosto de mil y seiscientos y ochenta y siete años por  
los de pedro raulé grande pregónero sedio el primero

Pregón al pedaro de ysla Contemida en Ipabuxa

Se esta otra parte diciendo el dho pregón.  
Veinte y siete pesos dan por un pedaro de ysla qres.  
esta en lauoca dedante y bauasoró que linda con  
ysla de un yndo llamado alexandro estero en me  
dho y por aquello con el dho xrio que viene a esa Ciu  
ay que en quiera basa pula parera que sea de xixel  
matan al fin de treinta pregones en el mayor po  
nedos y auviéndole dado y aceptando la dha gasta  
da por el dho pregónero no paresco mayoz ponedor  
de que dho fee = Antonio de henao el Ciuano

Sesim magistad = En la Ciudad de guayaquil

En veinte y tres de Agosto de mil y seiscientos

ochenta y siete años por uno del dho pregónero

*Sed* 3 *o* *otro* *pregon* *como el* *primero* *al* *dho* *pedlar de ysl*  
*la y no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y quatro de agosto demil y setenta*  
*Cientos y ochenta y cinco años por uas del dho pregone*  
3 *ro sedio otro pregon como los desus al dho pedlar de*  
*ysla y no parecio mayor pomedor de que dor fee = henao =*  
*En guaiquil en veinte y cinco de agosto demil y setenta*  
4 *y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
*Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*No parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y seis de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
5 *o otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y siete de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
*Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y ocho de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
6 *Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y ocho de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
*Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y ocho de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
7 *Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y ocho de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
*Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y ocho de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
8 *Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y ocho de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
*Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y ocho de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
9 *Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*  
*no parecio mayor pula de que dor fee = henao = En*  
*guaiquil en veinte y ocho de agosto demil y setenta*  
*y ochenta y cinco años por uas del dho Pregonero Sedio*  
*Otro pregon como los desus al dho pedlar de ysla y*

- 10 - Los misiones pula de quedo fee = Henao = En Guat  
yacauit entienda q uno de agosto demil y sesenta  
y dos y ochenta y siete años Pedro otio o regon como lo fe  
despus al dho pedaco de ysla y no parcerio mayor en  
la de que dor fee = Henao = En quanaguit en
- 11 - Primer de Septiembre demil y sesenta y ochenta y  
tre y siete años por el dho pregoneiro sedro otio pred  
gon como los despus al dho pedaco de ysla y no parcerio  
menor pula de que dor fee = Henao = En
- 12 - quinaguit en dos de Septiembre de mil y ses  
enta y siete y ochenta y siete años por uno del dho  
Pregoneiro sedro otio o regon como la despus  
al dho pedaco de ysla y no parcerio mayor en  
la de que dor fee = Henao = En Guat  
yacuit entre de setiembre demil y sesenta y  
tre y ochenta y siete años por uno del dho pred  
gonero sedro otio o regon como la despus al  
dho pedaco de ysla y no parcerio mayor anno do
- 13 - 14 - Dor fee = Henao = En quinaguit  
En quattro desepetiembre demil y sesenta y  
tre y ochenta y siete años por uno del dho  
pregoneiro sedro otio o regon como los despus  
al dho pedaco de ysla y no parcerio mayor  
de que dor fee = Henao = En quin  
yacuit en siete desepetiembre demil y sesenta y  
tre y ochenta y siete años por uno del dho  
Pregoneiro sedro otio o regon como los despus  
al dho pedaco de ysla y no parcerio Pula

- 3
- 16 - de que dor fee = Benao = En quiaquicel  
En seis de septiembre de mil y setenta y siete  
ta dína asas por uas del dho peregrino vido  
otro meson como los de araña q no araña mayor  
ponedor al dho pedazo de ysla dor fee = Benao
- 17 - nrao = En quiaquicel En seis de Septiembre  
de mil y setenta y siete años por uas del dho peregrino  
por uas del dho peregrino sedio otro peregrino  
como los de araña al dho pedazo de ysla y no  
paresio ponedor de quedo fee = En quiaquicel
- 18 - anil En ocho de septiembre de mil y setenta y  
siete años por uas del dho peregrino  
ponero sedio otro peregrino como los de araña al  
dho pedazo de ysla y no paresio mayor ponedor
- 19 - Dñ fee = Benao = En quiaquicel  
En inicio de septiembre de mil y setenta y siete  
y ochenta y uno años uas del dho peregrino  
sedio otro peregrino como los de araña al dho pe-  
dazo de ysla y no paresio mayor ponedor dor  
fee = Benao = En quiaquicel
- 20 - En diez de septiembre de mil y setenta y siete  
y ochenta y uno años por uas del dho  
peregrino sedio otro peregrino como los de araña  
al dho pedazo de ysla y no paresio mayor
- 21 - Ponedor dor fee = Benao = en

Censo

Quedaron en año de setiembre demil  
y seiscientos ochenta y uno años por el dho  
el dho pregoneo sedio otro pregón como  
los de arriba al dho pedado de villa y no  
parecio mayor ponedor dor fees = her  
22 - Benao = En quinientos undos de setiembre  
demil y seiscientos ochenta y uno  
co años por los del dho pregoneo sedio otro  
pregón como los de arriba al dho pedado de  
villa y no parecio mayor ponedor dor fees =  
23 - Benao = En quinientos undos en trae de set  
tiembre demil y seiscientos ochenta y uno  
co años por los del dho pregoneo sedio otro  
pregón como los de arriba al dho pedado  
de villa y no parecio mayor ponedor dor fees =  
24 - Benao = En quinientos undos en trae de set  
tiembre demil y seiscientos ochenta y uno  
trece años por los del dho pregoneo sedio  
otro pregón como los de arriba al dho pedado  
de villa y no parecio mayor ponedor dor fees =  
25 - Dor fees = Benao = En quinientos undos  
en quinientos undos de setiembre de mil y seiscien  
cientos ochenta y uno años por los del  
dho pregoneo sedio otro pregón co  
mo los de arriba al dho pedado de

- C
- 26 - En la ynpañia mayor ponedor dñ fee = hñao =  
En quiaquíl en diez y seis de septiembre demil y  
seiscientas y ochenta y unco años oír uos dellos  
predicador sedio otro pregón al dho pedazo de ysla  
como los de uno y no parero mayor ponedor dñ fee =  
hñao = En quiaquíl en diez y siete de setiembre  
tremble demil y seiscientas y veintay uno años  
por uos del dho predicador sedio otro pregón  
como los de uno al dho pedazo de ysla y noga  
seis maiores ponedor dñ fee = hñao = En quaya  
oñal en diez y ocho de setiembre e demil y  
seiscientas y ochenta y unco años oír uos dellos  
predicador sedio otro pregón como los de uno al  
dho pedazo de ysla y noga menor para dñ fee =  
hñao = En quiaquíl en diez y nueve de set  
tremble demil y seiscientas y ochenta y unco años  
por uos del dho predicador sedio otro pregón como  
los de uno al dho pedazo de ysla y noga mayor en  
la dñ fee = hñao = En quiaquíl en uiente de  
setiembre demil y seiscientas y ochenta y unco años  
anos sedio otro pregón como los de uno al dho  
pedazo de ysla contemida en la dñha pista  
y no parero mayor puledor dñ fee = hñao = En  
la ciudad de quiaquíl en uiente y dos de set  
tremble del año demil y unco y ochenta y unco años  
ante los señores pueros y oficiales reales desumados  
desta dñha Ciudad Contador El Capitán ay  
Tomás Romero mat donado y herosero Alfonso

Petition = Considero se presento en la posición = El Lij. Juan  
bautista de heuera procurador y procurador Cid  
Digo que yo tengo hecho portada nun oedifico de villa  
que está en la cima del río dedicando y el río grande  
que nula a esta Ciudad encontrada de Hernán y  
cincuenta de ochenta y diez decontado luego que se me haga  
El remate y más fueron servida de admisión  
y mandar se trasfere en venta y pregor por el Río  
mismo de la ordenanza los cuales se mandado y no  
a personas mas poveda por ser el dicho pedazo  
de villa pequeño y que se suelen perder algunas  
que se levantan en el dicho río con largas defensas  
y mandar son y crecientes hasta mas oos dantes =  
Almas podo y suolico se saquen demandarse  
ga el dicho remate por la dha ciudad de Hernán y  
y sinico y por ser sus frutos valios y otros y para ello  
se señale dia y año no siendo mas portada  
comede el despacho y quedan hechas al pedo hermosas

Decreto = El Juan bautista de heuera y Pista por su  
merced de tener que se haga el remate de los  
pedazos de villa y para ello señalan el dia veinte  
y tres del corriente y lo señalaron = antemano  
Remate = tomó de henao escrivano de sumag = En la Ciudad  
de Santiago de guayaquil Corriente y cuatro días  
del mes de septiembre de mil y seiscientos y siete  
ta y sinico tanto que se remata el oedifico se ysta  
contienda en la portada de uso salazón a la ola  
Pública de la dha ciudad sus mas el capitán  
Juan de Aguirre alcalde ordinario de la  
dha ciudad y su sucesión y las suyas oficiales de la

Real hacienda de su magestad en la costan.  
Antonio romero maldonado contado y tesorero capo  
tan Alonso de endeica y por su de vedronaula yn  
do pregoneo se recito la dñia postura diciendo en la  
isla grande veinte y cinco y de ochos y dan por una eda  
so de ysla grande que ha en labra del año de dan  
leyel de baua hoy oceana a la ciudad que linda  
Con otra ysla grande que tiene un yndo nombrado  
alexandro este de pormedio a quien quisiera ha  
ser puzca que ade rematar luego ala otra  
en el mado pomedos y aunque se de la otra linda  
postura por el dho pregoneo una y muchas be  
no paresco mas pula y el dho sacerdote Juan bap  
de porriera primer sacerdote pariente de su amado  
hijo me loa alla dho sacerdote destino a mar que uno  
y otros havian traído de acchora y el dho pregoneo  
yo de lo traído de acchora dan por el dho pedaco  
de ysla entiendo y la recinto muchas vies no  
quiendo mas pomedos su mudi mandaron  
apresurial traer y el dho pregoneo dijo en  
canallos traeza y dan por el dho sacerdote  
de ysla en la boca de donde an querian que la haces  
pula ala una alardos al aterroza pues querian  
que la querian hase mayor pula miquen digaman  
que buena que buena que buena que se haga con que  
quedo dho el dho traer y el dho sacerdote Juan bap  
deberia prenderse sin sueldo de servir en  
largo a la dho sacerdote al apaga de contado y su mudi  
diferencia oculta por la otra mas algoménos

Personas de su servicio dentro de su mero o de el dia del dho  
Remate y parcella sole de el despacho necesario y lo firmar  
ron tales con el dho licenciado quien lo aviso a don Juan de S  
aguirre - Antonio Romero maldonado - Alonso de cordemias

Juan bautista de hoz y rodriguez - Alonso de hoz y coria

Certifico - desumagd el Capitan Antonio romero maldonado.

Con todos sus oficiales de la Real Hacienda desumagd en esta  
ciudad de Santiago de guayaquil y su proximidad  
por el Rey nro señor cesarico que en el libro comun  
y Real que a presente corre en la real Caja y contad  
dina demarcado a foxar treinta y nueve el launa

Pintilla del tenor siguiente - en la Ciudad de san  
tiago de guayaquil endos dias del mes de octubre de  
mil yss. ochenta y cinco años no hayemos cargo de  
treinta y de ocho reales que entero o dho dia encarta de  
cada el dho licenciado Juan bautista de hoz y rodriguez por el

Valor de un verdoso de gala que se le remato en dha ciu  
dad que es la entranoca del año de dho dho  
juzgacion conforme a los autos del juzgamiento mencion  
se en la real caja y lo firmamos - Antonio Romero  
maldonado - Alonso de cordemias Segun que consta  
y pase del dho libro y foja situada aquemencionada  
y para que conste de lo presente en guayaquil en  
los de octubre demil y siete y ochenta y cinco  
Antonio Romero maldonado

Con Cueda Con su original de donde fué saca  
y saque este traslado Correfido y Conseguido  
y queda en la Real Caja desta Ciudad aqu  
En todo lo necesario merecido y para  
que conste de pedimento de la parte de y

El presente en la Ciudad de Santiago de  
Quilagual En quattro dias del mes de octubre  
de mil y setenta y siete años dho año  
En fee dello pago m<sup>r</sup> Signo y los firmo =  
Pedro Amor de Venter

6

Pedro Amor de Venter  
firmado

Pedro Amor de Venter  
firmado



Unquartillo.

SELLO QVARTO, VENQVARTI  
XLO, ANOS DEMIL Y SEISCIENT  
TOS Y OGHENTA Y DOS, Y C  
CHENTAY TRES.

ERA LOS ANOS DE  
1684, 1685 Y 1686.

~~Permiso de la reina para que se mande de  
nuestro del cargo que es de Badiellos o  
de Moncada que han de ser llevados~~

Al autor de esta obra el Señor D. Alvaro  
de Badiellos —